
“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, algunos Acuerdos Ejecutivos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP), Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

**ACUERDO No. 342.-**

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

en uso de sus atribuciones legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 50 del Decreto Legislativo No. 859, de fecha 21 de abril de 1994, publicado en el Diario Oficial No. 87-Bis, Tomo No. 323, del 12 de mayo de ese mismo año, que contiene, entre otros, la creación del Consejo Superior del Trabajo; así como en el artículo 4 del Reglamento del Consejo Superior del Trabajo, **ACUERDA:** Designar, a partir de esta fecha, a los miembros del Sector Gubernamental del Consejo Superior del Trabajo, según el siguiente detalle:

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Propietario: Ministro, Óscar Rolando Castro

Suplente: Viceministra, Maritza Haydeé Calderón de Ríos

MINISTERIO DE SALUD

Propietaria: Ministra, Ana del Carmen Orellana Bendek

Suplente: Viceministro, Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Propietario: Ministra, María Luisa Hayem Brevé

Suplente: Viceministro, Miguel Ángel Corleto Urey

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Propietario: Ministra, Carla Evelyn Hananía de Varela

Suplente: Viceministro, Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Propietario: Ministro, Pablo Salvador Anliker Infante

Suplente: Viceministro, Manuel Rigoberto Soto Lazo

MINISTERIO DE VIVIENDA

Propietaria: Ministra, Irma Michelle Martha Ninette Sol de Castro

Suplente: Presidente del Fondo Social para la Vivienda, Óscar Armando Morales, conocido por Óscar Armando Morales Rodríguez

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Propietario: Director General, Herbert Rolando Rivera Alemán

Suplente: Subdirectora, Rosa Delmy Cañas de Zacarías

INSTITUTO SALVADOREÑO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Propietario: Presidente, Ricardo Francisco Javier Montenegro Palomo

Suplente: Director, Rodolfo Miranda de Jesús

Las personas nombradas deberán rendir la protesta constitucional correspondiente antes de asumir sus funciones.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día diez del mes de septiembre de dos mil diecinueve.

-----Firma ilegible-----

**Pronunciado por Nayib Armando Bukele Ortez,
Presidente de la República**